

## GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 5 de mayo 2016 - No. 109

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

### **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 018-GPG-DEL-2015**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

**Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;

**Que**, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

**Que**, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

**Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

**Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

**Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. **008-A-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de julio de 2014, el Prefecto Provincial del Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que suscriba acciones de personal de las y los servidores públicos con nombramiento permanente y provisionales, nuevos ingresos de personal, movimientos de personal, cese de funciones de las direcciones a su cargo;

**Que,** mediante Oficio No. **06580-PG-JJV-2014**, de fecha 20 de agosto de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que se encargue de la revisión y aprobación de las evaluaciones con promedios de regular e insuficiente que deberán realizar cada Jefe inmediato de las Direcciones que se encuentran orgánicamente a su cargo;

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. **011-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para

que suscriba contratos de trabajo en cualquier modalidad y actas de finiquito sujetas al régimen del Código de Trabajo, de las direcciones a su cargo; esta Resolución fue reformada en su artículo 1, mediante Resolución No. **003-DTH-GPG-2015** de fecha 9 de marzo de 2015;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que suscriba las Actas de finiquito de siniestros o Actas de transferencia de derechos y el comprobante de egreso de caja relacionado con el siniestro, manteniendo la delegación otorgada mediante Oficio No. 05610-PG-JJV-2014 de fecha 14 de julio de 2014;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para autorice el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública correspondientes a las direcciones y unidades que se encuentren a su cargo, así como, solicitar el informe de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera, previo a la elaboración de pliegos y resolución de inicio, de los procesos de contratación pública;

**Que**, mediante Oficios Nos. **09402** y **09423-PG-JJV-2014**, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, designó al Coordinador General Administrativo Financiero, presida todas las comisiones técnicas que se conformen para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría en la Corporación Provincial;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación No. **007-GPG-DEL-2016**, de fecha 3 de marzo de 2016, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que pueda solicitar cualquier tipo de pagos que se generen en las Direcciones que se encuentren orgánicamente bajo su

coordinación, conforme lo detallado en dicha Resolución;

**Que**, mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia de Cantidad Obras y Órdenes de Trabajo;

**Que**, mediante oficio No. **00519-CGAF-GPG-AFP-2016**, de fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Coordinador General

Administrativo Financiero, Ing. Aldo Farfán Pazos, quien en virtud de que procederá hacer uso de sus vacaciones, a partir del 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, solicita se delegue al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo, durante la ausencia del citado Coordinador, esto es, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, las funciones que se le atribuyen en las citadas Resoluciones y Oficios;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

### RESUELVE

**Art. 1.-** Delegar al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, para que en ausencia del Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero, asuma las atribuciones y facultades delegadas a este mediante Resolución de Delegación, **008-A-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de julio de 2014; Oficio No. **06580-PG-JJV-2014**, de fecha 20 de agosto de 2014; Resolución de Delegación No. **011-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de noviembre de 2014; Resolución No. **003-DTH-GPG-2015**, de fecha 9 de marzo de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 12 de noviembre de 2014; Oficio No. 05610-PG-JJV-2014, de fecha 14 de julio de 2014; Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014; Oficios Nos. 09402 y 09423-PG-JJV-2014; Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016; Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016; y, Resolución de Delegación No. **007-GPG-DEL-2016**, de fecha 3 de marzo de 2016.

**Art. 2.-** Designa al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, para que en ausencia del Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero, presida todas las comisiones técnicas que se conformen para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría en la Corporación Provincial.

**Art. 3.-** Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Ing. Aldo Farfán Pazos. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial del Guayas titular.

**Art. 4.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Ing. Aldo Farfán Pazos, esto es, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, por lo que una vez reincorporado el Coordinador General Administrativo Financiero a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

**Art. 6.-** Encárguese a la Dirección Provincial de Secretaría General el despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho de la Prefecta Provincial del Guayas (E), a los 9 días del mes de mayo del año 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil

08 MAY 2016

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 018-GPG-DEL-2016**

José Antonio Ayala Stagg  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas (E)**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el prefecto provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto de la provincia del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;
- Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, 20 de mayo de 2016

Ab. José Antonio Avila Stagg  
SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Que,** mediante Resolución de Delegación No. **008-A-DTH-GPG-2014**, de fecha 20 de agosto de 2014, el Prefecto Provincial del Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que suscriba acciones de personal de las y los servidores públicos con nombramiento permanente y provisionales, nuevos ingresos de personal, movimientos de personal, cese de funciones de las direcciones a su cargo;
- Que,** mediante Oficio No. **06580-PG-JJV-2014**, de fecha 20 de agosto de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que se encargue de la revisión y aprobación de las evaluaciones con promedios de regular e insuficiente que deberán realizar cada Jefe inmediato de las Direcciones que se encuentran orgánicamente a su cargo;
- Que,** mediante Resolución de Delegación No. **011-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que suscriba contratos de trabajo en cualquier modalidad y actas de finiquito sujetas al régimen del Código de Trabajo, de las direcciones a su cargo; esta Resolución fue reformada en su artículo 1, mediante Resolución No. **003-DTH-GPG-2015** de fecha 9 de marzo de 2015;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 12 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que suscriba las Actas de finiquito de siniestros o Actas de transferencia de derechos y el comprobante de egreso de caja relacionado con el siniestro, manteniendo la delegación otorgada mediante Oficio No. 05610-PG-JJV-2014 de fecha 14 de julio de 2014;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para autorice el inicio de la fase preparatoria de los procesos de contratación pública correspondientes a las direcciones y unidades que se encuentren a su cargo, así como, solicitar el informe de disponibilidad presupuestaria a la Dirección Financiera, previo a la elaboración de pliegos y resolución de inicio, de los procesos de contratación pública;
- Que,** mediante Oficios Nos. **09402 y 09423-PG-JJV-2014**, de fecha 27 de noviembre de 2014, el Prefecto Provincial de Guayas titular, designó al Coordinador General Administrativo Financiero, presida todas las comisiones técnicas que se conformen para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría en la Corporación Provincial;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016 y Resolución de Delegación No. **007-GPG-DEL-2016**, de fecha 3 de marzo de 2016, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, para que pueda solicitar cualquier tipo de pagos que se generen en las Direcciones que se encuentren orgánicamente bajo su coordinación, conforme lo detallado en dicha Resolución;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016, el Prefecto Provincial de Guayas titular, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero, las atribuciones referentes a la autorización de los Contratos Complementarios, Actas de Diferencia de Cantidad Obras y Órdenes de Trabajo;
- Que,** mediante oficio No. **00519-CGAF-GPG-AFP-2016**, de fecha 29 de abril del presente año, suscrito por el Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Aldo Farfán Pazos, quien en virtud de que procederá hacer uso de sus vacaciones, a partir del 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, solicita se delegue al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo, durante la ausencia del citado Coordinador, esto es,



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CERTIFICO

Que la Fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos del Gobierno Provincial del Guayas.

Guayaquil, 09 MAY 2016

Ab. José Antonio Avila Stagg  
SECRETARIA GENERAL  
DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, las funciones que se le ~~asuma~~ <sup>asuma</sup> las citadas Resoluciones y Oficios;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones, facultades legales y reglamentarias;

**RESUELVE**

**Art. 1.-** Delegar al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, para que en ausencia del Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero, asuma las atribuciones y facultades delegadas a este mediante Resolución de Delegación, **008-A-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de julio de 2014; Oficio No. **06580-PG-JJV-2014**, de fecha 20 de agosto de 2014; Resolución de Delegación No. **011-DTH-GPG-2014**, de fecha 4 de noviembre de 2014; Resolución No. **003-DTH-GPG-2015**, de fecha 9 de marzo de 2015; Resolución de Delegación, de fecha 12 de noviembre de 2014; Oficio No. 05610-PG-JJV-2014, de fecha 14 de julio de 2014; Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014; Oficios Nos. 09402 y 09423-PG-JJV-2014; Resolución de Delegación, de fecha 2 de febrero de 2016; Resolución de Delegación, de fecha 16 de febrero de 2016; y, Resolución de Delegación No. **007-GPG-DEL-2016**, de fecha 3 de marzo de 2016.

**Art. 2.-** Designa al Ing. Juan Carlos Chevasco Bejarano, Director Provincial Administrativo, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, para que en ausencia del Ing. Aldo Farfán Pazos, Coordinador General Administrativo Financiero, presida todas las comisiones técnicas que se conformen para los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría en la Corporación Provincial.

**Art. 3.-** Las delegaciones otorgadas deberán ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Ing. Aldo Farfán Pazos. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial del Guayas titular.

**Art. 4.-** La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Ing. Aldo Farfán Pazos, esto es, desde el 11 al 13 de mayo de 2016, inclusive, por lo que una vez reincorporado el Coordinador General Administrativo Financiero a sus funciones, se entenderá revocada.

**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

**Art. 6.-** Encárguese a la Dirección Provincial de Secretaría General el despacho de la presente resolución de delegación.

Dado y firmado en el despacho de la Prefecta Provincial del Guayas (E), a los 9 días del mes de mayo del año 2016.

ARQ. MÓNICA BECERRA CENTENO  
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS (E)